

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.056

LEY 2056

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2056

LEY 2056

Construcción de un puente sobre el Arroyo Conchitas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo hará construir bajo la inspección del Departamento de Inge nieros, por licitación pública, o directamente por el mismo Departamento, si no hubiese li citadores, un puente sobre el «Arroyo Conchitas» en el camino de Pereyra a Quilmes y Barracas.

ARTÍCULO 2°. El puente será construido en el pun to ya estudiado y con arreglo al plano y pre supuesto que ha sido hecho por el Departa mento de Ingenieros, de orden del Poder Ejecutivo y a solicitud de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demandé la ejecución de esta Ley, no podrá exceder de los 25.647,29 pesos moneda nacional, presupuestado por el Departamento de Ingenieros; será imputado a la misma y pagado de Rentas Generales, con excepción de 2000 pesos moneda nacional, con que la Municipalidad de Quilmes contribuye a la obra y que ésta pagará de sus recursos propios.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2056. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).